

Vocales: Don Vicente Ferreres Pavia, Catedrático de la Universidad de Tarragona; don Florentino Blázquez Entonado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y don Raimundo Olano Rey, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Adalberto Fernández Arénaz, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Julián Flórez González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocales: Don Carlos Rosales López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela; don Jesús Garrido Landívar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas, y don Salvador Camacho Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

13238 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Universidad de Girona, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso para la provisión de la plaza TU96/082, del área de conocimiento de «Biología Animal».

Convocada a concurso público la plaza TU96/082, área de conocimiento «Biología Animal», por Resolución de 24 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 9 de septiembre, y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.253, de 6 de septiembre), la Comisión de la cual fue publicada por Resolución de 4 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo, y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.340, de 27 de febrero), y dado que hay causas justificadas que impiden la constitución de la Comisión dentro del plazo establecido al apartado 8 del artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 64 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por Decreto 265/1995, de 28 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.113, de 11 de octubre), y el Decreto 25/1996, de 23 de enero («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.163, de 2 de febrero), de nombramiento del Rector,

Resuelvo ampliar dos meses el plazo de constitución de la mencionada comisión.

Girona, 30 de mayo de 1997.—El Rector, Josep María Nadal Farreras.

13239 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén.

Esta Presidencia, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, con fecha 27 de septiembre, ha resuelto convocar concurso para la provisión de la plaza docente que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín

Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.—La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos, en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar, asimismo, que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cinco.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1º y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán, además, tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando ésta haya sido expedida por universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Seis.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por cualesquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envían por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.